

RESOLUCION C. S. N° 109

JOSÉ C. PAZ, 18 OCT 2022

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Acuerdo Específico N° 1 suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y el COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el Expediente N° 311/2022 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la ESCUELA DE POSGRADO giró a la SECRETARÍA GENERAL un proyecto de Convenio Marco entre esta UNIVERSIDAD y el COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que el citado convenio tiene como objetivo estrechar vínculos y contribuir al desarrollo del intercambio en el campo de actividades comunes de enseñanza, investigación, académicas, culturales, extensión y conexas.

Que los objetivos mencionados se lograrán mediante Acuerdos Específicos donde se acordará la cantidad y tipos de tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes y los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada uno de ellos.

Que el 18 de junio de 2022 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio con el objeto de establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación académica, docencia, extensión, cultural y social.

UNPAZ


Que, asimismo, la ESCUELA DE POSGRADO giró a la SECRETARÍA GENERAL un proyecto de Acuerdo Específico N° 1 entre ésta UNIVERSIDAD y el COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que el citado Acuerdo Específico N° 1 tiene como objeto formalizar la voluntad de ambas instituciones de ofrecer a los/las matriculados/as del Colegio una bonificación especial en los aranceles pautados en la Diplomatura en Salud Mental y Derechos Humanos en la cohorte 2022.

Que el 18 de junio de 2022 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio, que como anexo se acompaña a la presente.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Acuerdo Específico N° 1.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Acuerdo Específico N° 1 entre esta

UNPAZ
M

UNIVERSIDAD y el COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 18
de junio de 2022 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 1109

UNPAZ

ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ**, en adelante denominada "UNPAZ", con domicilio en Leandro N. Alem 4731, de la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Rector, Abg. Darío E. KUSINSKY, por una parte; y por la otra el **COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "COLEGIO", con domicilio en la calle 7 número 1076, de la Localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Lic. Ezequiel DE LA TORRE (en adelante y en conjunto las "PARTES"), acuerdan celebrar el presente ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 del CONVENIO MARCO suscripto en el día 18/6/22, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 tiene por objeto formalizar la voluntad de "LAS PARTES" de ofrecer a los/as matriculados/as del "COLEGIO" una bonificación especial en los aranceles pautados en la Diplomatura en Salud Mental y Derechos Humanos en la cohorte 2022. Dicha propuesta de posgrado se desarrolla en conjunto entre la UNPAZ y la Asociación Civil ENCLAVES: Salud mental y Derechos Humanos, aprobada por RCS N° 158/2021 en el ANEXO I del QUINTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL.

SEGUNDA: LA UNPAZ asume la responsabilidad de:

1. El desarrollo y dictado de la propuesta de posgrado, garantizando un espacio de excelencia académica que procura asegurar la adquisición de conocimientos académicos de alto nivel, teóricos y aplicados, sobre temas generales y específicos de la Salud Mental y Derechos Humanos..
2. Ofrecer a los/as matriculados/as de "COLEGIO" el beneficio acordado.
3. Acreditar la aprobación de la propuesta de posgrado al cumplimentar todos los requisitos para ello establecidos.

días con relación a la fecha de vencimiento, previa adecuación, de corresponder, de los términos y condiciones aquí establecidos. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos TREINTA (30) días. En tal eventualidad, no se alterarán los beneficios ya otorgados. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

NOVENA: LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en su atención a los fines perseguidos en comisión con la celebración del presente acuerdo. En caso de surgir controversias entre LAS PARTES las mismas acuerdan, someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín.

DECIMA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

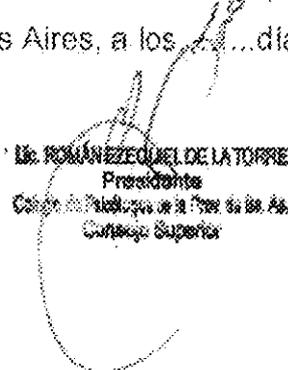
Todas y cada una de las notificaciones previstas en el "CONVENIO" serán cursadas por escrito entre "LAS PARTES" en los siguientes domicilios:

"COLEGIO." Calle 7 N° 1076 Piso 13, entre 54 y 55, B1902ANB, La Plata, Buenos Aires-

"UNPAZ": Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires (División de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos).

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad. *La Plata*, Provincia de Buenos Aires, a los *14* días del mes de *JUNIO* de 2022.-


Dr. ROMÁN ZEQUE DE LA TORRE
Presidente
Colegio de Psicólogos de la Prov. de Bs. As.
Cursado Superior


Abog. DARIÓ KUSINSKY
Universidad Nacional de
José Clemente Paz